

ACUERDO No. 235-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, denominado: Autorización de incentivo económico al personal del CNR por su desempeño;** de la sesión ordinaria número treinta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del cinco de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

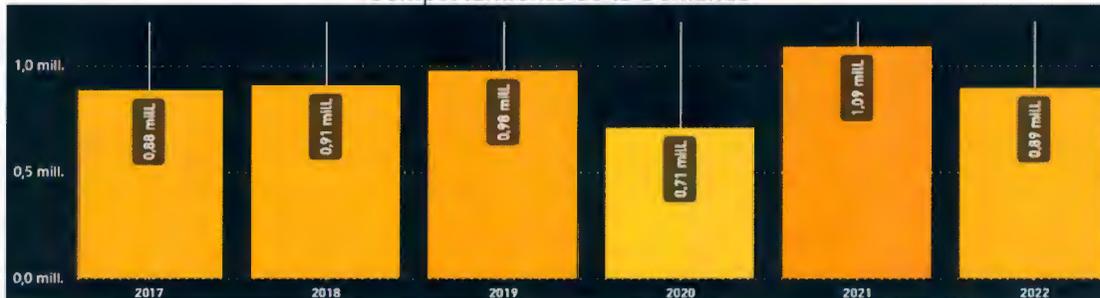
- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía, de modo que su presupuesto es aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda.
- II. Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 62 señala que: “El Centro tiene por objeto principal garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros que comprende, aprovechando los mejores avances tecnológicos disponibles para la obtención y resguardo de la información. Asimismo, el Centro regirá bajo los mismos principios y técnicas las operaciones de los registros que en el futuro se le incorporen”.
- III. Que tomando como base el objeto referido, el Consejo Directivo del CNR ha definido como objetivos estratégicos esenciales, los siguientes: “1) Brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios entendiendo sus necesidades. 2) Volver más eficiente los procesos mediante la innovación constante. 3) Fomentar una cultura enfocada en el desempeño.”
- IV. Que algunas de las actividades directivas, características de una gestión moderna, son las siguientes: 1) Establecer objetivos, 2) Organizar el trabajo, 3) Motivar y comunicar, 4) Medir el desempeño, y 5) Dirigir a las personas; debe definir el norte de dirección; disponer de los recursos y planes de trabajo necesarios para alcanzarlos (metas); acompañar mediante el seguimiento constante los esfuerzos del personal contratado para implementar dichos planes; y coordinar el trabajo del personal a su cargo para garantizar que los objetivos se logren.
- V. Que un instrumento de gestión moderna y apropiado para reconocer el compromiso del personal de las instituciones con el logro de objetivos cuantificables (metas), son los incentivos económicos; siempre y cuando existan evidencias verificables de ello (indicadores de desempeño), tanto en términos de eficiencia, eficacia y calidad en la

- atención del cliente (usuario); especialmente cuando gracias a ello, se cuenta con rendimientos económicos razonables para reconocerlos.
- VI.** Que los planes de trabajo y de necesidades se incorporan en presupuestos operativos de inversión y de financiamiento, según sea el caso, y se les da seguimiento con el ánimo de adecuarlos a las circunstancias que se presentan en la realidad.
 - VII.** Que para ejecutar el presupuesto, el Ministerio de Hacienda emite normas técnicas que abarcan los procedimientos para crear espacios presupuestarios para atender necesidades no previstas durante la etapa de formulación, así como la provisión contable de gastos devengados durante el ejercicio fiscal, aun cuando su pago se efectúe hasta el siguiente ejercicio fiscal; todo ello al amparo del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, donde se identifican las instituciones que están sujetas a dicha regulación.
 - VIII.** Que como responsable de las finanzas públicas, dicho ministerio emite circulares que regulan todo el ciclo presupuestario de las entidades públicas, como la circular MH.DGP/003.001/2022, de fecha 26 de enero del año en curso, comunicada por medio de nota del despacho ministerial de esa Cartera de Estado, que contiene lineamientos para la ejecución presupuestaria 2022; los que en su romano IV, número 2 señala: “Las reprogramaciones de recursos del Rubro 51 Remuneraciones, serán de aprobación de la Dirección General del Presupuesto (DGP), previo análisis de las justificaciones respectivas”.
 - IX.** Que como parte de los indicadores del desempeño relativos al cumplimiento de metas, el CNR los tiene agrupados en 4 categorías las cuales sirven para medir: 1) La eficiencia lograda en la prestación de servicios; 2) La eficacia en la atención de los usuarios, y 3) La calidad percibida por los usuarios de los servicios brindados.
 - X.** Que el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos diseñados en el CNR, en función de su “deber ser”, se mide en torno a la demanda de servicios requeridos por los usuarios en cada registro.
 - XI.** Que para efectos de seguimiento, el CNR cuenta con herramientas de control que cuantifican los servicios prestados y además evalúa el “nivel servicio” de manera pormenorizada; pudiendo comprobarse que a septiembre de 2022, se habían prestado 894,480 servicios y que de mantenerse la tendencia, a fin de año se habrán superado los registrados en el 2021.

DEMANDA DE SERVICIOS

894,480 Servicios
De enero a septiembre 2022
8.0% de incremento respecto
del mismo período en 2021

Comportamiento de la Demanda



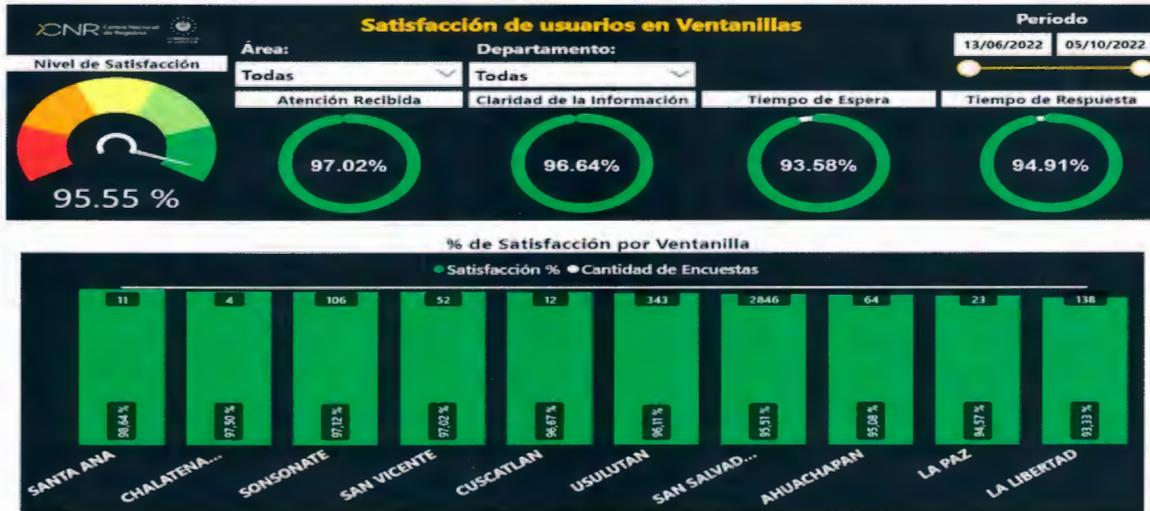
- XII. Que se tiene el compromiso institucional (como parte del buen servicio) de mantener en 25 minutos el tiempo máximo en que un usuario es atendido en ventanilla, lo cual se logró desde junio de 2022.

REDUCCIÓN EN TIEMPOS DE ATENCIÓN EN VENTANILLA Máximo 25 min.



- XIII. Que las 4 categorías identificadas por el CNR para medir la satisfacción del cliente (usuario), sugieren que su percepción respecto al tiempo de espera y atención en ventanilla, es positiva; así como al nivel de eficacia, la cual se trata de medir a través de indicadores sobre la “claridad de la información” y también acerca de la calidad, que se trata de medir con la categoría “atención recibida”, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

MEJORAS EN LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS



- XIV. Que el crecimiento de la demanda de servicios se refleja en los ingresos percibidos por el CNR entre enero y septiembre (que corresponden a tasas en más de un 95%). Esto explica que en dicho período se hayan registrado ingresos por US\$49.4 millones, versus los US\$39.4 millones esperados al momento de formularse el presupuesto 2022, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE, RESPECTO A LO PRESUPUESTADO (CIFRAS EN MILES)

Meses\Detalles	Presupuesto	Real	Grado Ejecución	Diferencia
Enero	\$ 4,223.8	\$ 4,770.6	112.9%	\$ 546.8
Febrero	\$ 4,425.4	\$ 5,337.7	120.6%	\$ 912.2
Marzo	\$ 4,774.2	\$ 6,322.2	132.4%	\$ 1,548.1
Abril	\$ 4,095.6	\$ 4,586.9	112.0%	\$ 491.3
Mayo	\$ 4,449.5	\$ 5,715.1	128.4%	\$ 1,265.6
Junio	\$ 4,617.1	\$ 5,908.2	128.0%	\$ 1,291.2
Julio	\$ 4,682.7	\$ 5,908.7	126.2%	\$ 1,225.9
Agosto	\$ 3,819.2	\$ 5,355.4	140.2%	\$ 1,536.2
Septiembre	\$ 4,315.4	\$ 5,478.0	126.9%	\$ 1,162.6
Octubre	\$ 4,394.5			
Noviembre	\$ 3,991.2			
Diciembre	\$ 3,637.6			
Total	\$ 51,426.1	\$ 49,382.8	125.3%	\$ 9,979.9
Enero/Jun.	\$ 39,402.9		\$ 64,451.2	

Fuente: Departamento de Tesorería.

- XV. Que al combinar los ingresos excedentarios y el grado de ejecución del gasto, se abren espacios presupuestarios para atender necesidades imprevistas, a fin de garantizar una administración eficiente del presupuesto, utilizando para ello reasignaciones presupuestarias; algunas de las cuales deben ser revisadas por la DGP, la que se encarga de

evaluar la factibilidad financiera de la reasignación solicitada, el soporte legal de la solicitud y la pertinencia de la medida propuesta.

- XVI.** Que al revisar el grado de ejecución del presupuesto de egresos del CNR, a septiembre 2022, se aprecia una ejecución del 81.7%, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A SEPTIEMBRE (CIFRAS EN MILES)

Fuente:

AJUSTADA			
SEPTIEMBRE			
SEPTIEMBRE	PRESUPUESTO	REAL	EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	\$2,394.9	\$2,073.8	86.6%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$403.4	\$537.0	133.1%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$75.0	\$330.0	439.8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0.0	\$0.0	0.0%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$543.0	\$364.0	67.0%
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$38.2	\$39.3	102.9%
TOTAL	\$3,454.6	\$3,344.2	96.8%
AJUSTADA			
ENERO-SEPTIEMBRE	PRESUPUESTO	REAL	EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	\$22,327.5	\$20,272.3	90.8%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$7,168.2	\$4,414.4	61.6%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$2,814.5	\$2,755.5	97.9%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$10.8	\$9.9	91.9%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$3,211.5	\$917.6	28.6%
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$3,675.4	\$3,672.0	99.9%
TOTAL	\$39,208.0	\$32,041.7	81.7%

Departamento de Presupuesto.

- XVII.** Que las proyecciones de ingresos y egresos para lo que resta del año, sugieren que después de constituir reservas laborales por US\$3.0 millones para el año 2023, se transferirían US\$3.0 millones aproximadamente al Ministerio de Hacienda, al liquidar el presupuesto 2022, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

PROYECCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (CIFRAS EN MILES)

Detalle/Meses	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Ingresos	\$ 5,390.5	\$ 4,971.7	\$ 4,553.3	\$ 64,007.5
Egresos	\$ 3,173.5	\$ 4,479.2	\$ 14,326.5	\$ 55,020.8
Superávit	\$ 2,217.0	\$ 492.5	-\$ 9,773.2	\$ 8,986.7

RESERVA	\$ 3,000.0
SUPERÁVIT	\$ 5,986.7
TRANS. MH	\$ 2,993.4

XVIII. Que habiéndose comprobado la superación de las metas previstas (objetivos cuantificables) y espacios presupuestarios en el rubro de remuneraciones, es factible otorgar un incentivo económico por desempeño al personal del CNR, tomando como techo US\$328,600.00, a partir de la distribución del personal (1,643 plazas ocupadas), por líneas de trabajo como aparece a continuación:

LÍNEA DE TRABAJO	NÚMERO DE PERSONAS	INCENTIVO
Dirección y Administración	404	\$ 80,800.00
Unidad Financiera Institucional	34	\$ 6,800.00
Servicios de Registro de la Propiedad	566	\$ 113,200.00
Servicios del Registro de Comercio	113	\$ 22,600.00
Servicios Cartográficos y Geográficos	211	\$ 42,200.00
Servicios Catastrales	237	\$ 47,400.00
Registro de la Propiedad Intelectual	75	\$ 15,000.00
Registro de Garantías Mobiliarias	3	\$ 600.00
Total	1,643	\$ 328,600.00

XIX. Que para este reconocimiento deben establecerse criterios de tiempo de servicio, record disciplinario y umbrales salarios, como mínimo; constituyendo algunos de los propósitos del incentivo: reconocer el buen desempeño del personal en el logro de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la mejora de procesos y servicios; incentivar al personal por el logro de proyectos estratégicos que han permitido mayores ingresos en función de las expectativas de la ciudadanía; y adecuar la gestión institucional al nuevo formato de presupuestos por programa con enfoque de resultados (acciones centrales).

XX. Que para hacer efectivo este beneficio es necesario una reprogramación, siempre dentro del mismo específico presupuestario, aprovechando las economías registradas durante el reconocimiento del bono de junio, el cual fue otorgado al personal al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo. La reprogramación que debería enviarse a la DGP sería la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL CNR POR LÍNEAS DE TRABAJO - SEPTIEMBRE 2022

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2022-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$ 80,800.00
2022-4114-4-0102-21-2 Unidad Financiera Institucional	51	\$ 6,800.00

02 Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas			
2022-4114-4-0201-21-2 Servicios de Registro de la Propiedad	51	\$	113,200.00
03 Servicios del Registro de Comercio			
2022-4114-4-0301-21-2 Servicios del Registro de Comercio	51	\$	22,600.00
04 Servicios Cartográficos, Geográficos y Catastrales			
2022-4114-4-0401-21-2 Servicios Cartográficos y Geográficos	51	\$	42,200.00
2022-4114-4-0402-21-2 Servicios Catastrales	51	\$	47,400.00
06 Servicios de Registro de la Propiedad Intelectual			
2022-4114-4-0601-21-2 Registro de la Propiedad Intelectual	51	\$	15,000.00
07 Servicios del Registro de Garantías Mobiliarias			
2022-4114-4-0701-21-2 Registro de Garantías Mobiliarias	51	\$	600.00
Total Asignaciones que se disminuyen			\$ 328,600.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO	
01 Dirección y Administración Institucional			
2022-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$	80,800.00
2022-4114-4-0102-21-2 Unidad Financiera Institucional	51	\$	6,800.00
02 Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas			
2022-4114-4-0201-21-2 Servicios de Registro de la Propiedad	51	\$	113,200.00
03 Servicios del Registro de Comercio			
2022-4114-4-0301-21-2 Servicios del Registro de Comercio	51	\$	22,600.00
04 Servicios Cartográficos, Geográficos y Catastrales			
2022-4114-4-0401-21-2 Servicios Cartográficos y Geográficos	51	\$	42,200.00
2022-4114-4-0402-21-2 Servicios Catastrales	51	\$	47,400.00
06 Servicios de Registro de la Propiedad Intelectual			
2022-4114-4-0601-21-2 Registro de la Propiedad Intelectual	51	\$	15,000.00
07 Servicios del Registro de Garantías Mobiliarias			
2022-4114-4-0701-21-2 Registro de Garantías Mobiliarias	51	\$	600.00
Total Asignaciones que se disminuyen			\$ 328,600.00

El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar un incentivo económico a los empleados que cumplan con los criterios siguientes: a) Que no tengan sanciones firmes en los últimos 3 años anteriores a la fecha en que se tome el respectivo acuerdo; sanciones derivadas de procesos disciplinarios con base en la normativa interna correspondiente; b) Que el empleado haya laborado (presencial o en teletrabajo), al menos en un 80% del tiempo correspondiente a sus obligaciones laborales con el CNR; a este grupo de trabajadores se les otorgaría US\$200.00; c) Los que no cumplan con las 2 condiciones anteriores recibirán US\$100.00; 2. Instruir a la Administración para que informe al personal que este reconocimiento obedece al logro de metas alcanzadas durante el 2022; el cual se realiza con base en las capacidades financieras del CNR en el presente ejercicio fiscal, sin que constituya un beneficio permanente o una costumbre laboral. El beneficio se otorgará en octubre del año en curso, únicamente al personal que devenga salarios inferiores a los US\$4,000.00 mensuales, siempre que tenga de laborar en la institución 6 meses de antigüedad, como mínimo, anteriores a la fecha de haberse tomado el acuerdo. 3. Autorizar a la UFI para que gestione ante la DGP los ajustes presupuestarios correspondientes para disponer de los recursos para otorgar este incentivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto:

ACUERDA: I) Autorizar un incentivo económico a los empleados que cumplan con los criterios siguientes: a) Que no tengan sanciones firmes en los últimos 3 años anteriores a la fecha en que se tome el respectivo acuerdo; sanciones derivadas de procesos disciplinarios con base en la normativa interna correspondiente; b) Que el empleado haya laborado (presencial o en teletrabajo), al menos en un 80% del tiempo correspondiente a sus obligaciones laborales con el CNR; a este grupo de trabajadores se les otorgaría US\$200.00; c) Los que no cumplan con las 2 condiciones anteriores recibirán US\$100.00; **II) Instruir** a la Administración para que informe al personal que este reconocimiento obedece al logro de metas alcanzadas durante el 2022; el cual se realiza con base en las capacidades financieras del CNR en el presente ejercicio fiscal, sin que constituya un beneficio permanente o una costumbre laboral. El beneficio se otorgará en octubre del año en curso, únicamente al personal que devenga salarios inferiores a los US\$4,000.00 mensuales, siempre que tenga de laborar en la institución 6 meses de antigüedad, como mínimo, anteriores a la fecha de haberse tomado este acuerdo. **III) Autorizar** a la UFI para que gestione ante la DGP los ajustes presupuestarios correspondientes para disponer de los recursos para otorgar este incentivo. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, seis de octubre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

